

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2018-00079
Demandante: YAKELINE ORTIZ AMADO

Se encuentra al despacho la demanda para resolver sobre el decreto de medidas cautelares solicitadas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El apoderado de la parte demandante, en concordancia con el art 599 del C.G.P., pide que se decrete el embargo de remanente dentro del proceso ejecutivo adelantado contra el acá demandado NELSON MATEUS SILVA en el Juzgado 48 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, radicado 2021-00352.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo adelantado contra el acá demandado NELSON MATEUS SILVA en el Juzgado 48 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, radicado 2021-00352.

Líbrese oficio respectivo.

SEGUNDO: Córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días del recurso de reposición, interpuesto contra el auto de 3/03/2021, por el apoderado de la parte demandante.

Una vez vencido término dicho vuelva al despacho para resolver sobre el recurso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be770a7d6fc33b6cd33236899874f0689cc59a12e771b7887791b0e6af11c5f9

Documento generado en 19/03/2021 05:24:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>